



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Investigación en Salud

Oficio N° 09 B5 61 61 2800/2026/047
Ciudad de México, a 13 de enero de 2026

ADENDUM CONVOCATORIAS 2025

Considerando que a cada investigador responsable para concursar en las Convocatorias 2025 se les solicitó programar la primera etapa 2025 en doce meses y considerando que la mayoría de las propuestas aprobadas iniciaron su ejecución a partir del mes de julio de 2025, de manera excepcional y por única ocasión, para la segunda etapa en 2026 en caso de no haber logrado el ejercicio del 80%, la valoración del ejercicio se realizará a través de la notificación presentada por el investigador responsable, con la justificación clara y pertinente.

Lo anterior con sustento en el numeral: 5.2 del "Procedimiento para la solicitud, evaluación, aprobación y seguimiento técnico a protocolos de investigación en salud que reciban apoyo financiero institucional" Clave: 2820-003-007. Autorizado el 01_12_2023.

Las convocatorias 2025 y los numerales que se modifican son:

- **5.15** de la "Convocatoria 2025 para el **desarrollo o continuidad** de protocolos de investigación en salud sobre **Temas Prioritarios** del Instituto Mexicano del Seguro Social"
- **5.14** de la "Convocatoria 2025 para el apoyo a la investigación de **investigadoras e investigadores de Reciente Incorporación** al Instituto Mexicano del Seguro Social"
- **9.18** de la "Convocatoria 2025 para el financiamiento de propuestas de investigación del **programa de investigación traslacional "Traslada"** del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Quedando como a continuación se describe:

Numerales de cada convocatoria: 5.15, 5.14 y 9.18 Dicen:	Se modifican a:
El GAEE deberá valorar: el Informe anual de seguimiento técnico, el cumplimiento de los productos obtenidos, pertinencia, la factibilidad, la valoración del ejercicio de al menos el 80% del recurso financiero en la primera etapa, y la valoración del desarrollo técnico del protocolo de investigación con al menos un 30% de avance global en la primera etapa.	El GAEE deberá valorar: el Informe anual de seguimiento técnico, el cumplimiento de los productos obtenidos, pertinencia, la factibilidad, la valoración del ejercicio de al menos el 80% del recurso financiero en la primera etapa, en caso de no haber logrado el ejercicio del 80%, la valoración del ejercicio se realizará a través de la notificación presentada por el investigador responsable, con la justificación clara y pertinente, la valoración del desarrollo técnico del protocolo de investigación con al menos un 30% de avance global en la primera etapa.

El Grupo Académico de Evaluación de Expedientes (GAEE) analizará cada caso particular para valorar la segunda ministración en acuerdo al numeral descrito previamente de cada convocatoria. Lo anterior con la finalidad de apoyar las actividades de investigación y la conclusión exitosa de los protocolos de investigación en desarrollo.

Atentamente

Dra. Laura Cecilia Bonifaz Alfonso
Titular de la Coordinación

Con copia para:

-Dra. Rosana Pelayo Camacho, Titular de la Unidad de Educación e Investigación. (*)

(*) La copia se enviará por el SICGC



2026
año de
Margarita Maza